

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Febrero 9 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a analizar la procedencia de admisión de esta demanda dentro del presente asunto para lo cual previo a ello deberá realizar las siguientes precisiones:

Se observa en las pretensiones de la demanda se indican en la suma de \$248.706.687.00 exceden el valor de la menor cuantía (\$150.000.000.00) para ser de nuestra competencia, por lo que habrá de rechazarse de plano de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 20, numeral 6 del artículo 26 del C.G.P.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por AEROPUERTOS DEL ORIENTE S.A.S., en contra de TALLER DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO TADEMA S.A.S., por falta de competencia.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase la demanda y sus anexos a los Juzgados Civiles del Circuito –reparto- de la ciudad de Bucaramanga, a través de la Oficina Judicial, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15293979260fe50809a9538074ebae52e06b4c7717be36c7cc55271bce84219**

Documento generado en 10/02/2022 02:30:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**